



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de septiembre de 2010

Fecha 16 de septiembre de 2010

Presentado por: Administración

**ORDENANZA NÚMERO 7 SERIE 2010-2011
(P O NÚM 18 SERIE 2009-2010)**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A CARLOS R. DIAZ NEGRON, UBICADO EN EL BARRIO MULTAS DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante resolución en el caso de Litificación Simple bajo el número 06LS6-00000-03949, la segregación de varios predios de terreno de la finca perteneciente a Carlos R. Díaz Negrón, representado el caso por conducto del Ingeniero Carlos M. Rivera Cianchini.
- POR CUANTO:** Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE el 22 de febrero de 2007 en el caso de Lotificación Simple número 06L6-00000-03949 de un Proyecto de Lotificación perteneciente al señor Carlos R. Díaz Negrón ubicado en el Barrio Multas de Aguas Buenas. De dicha finca se segregaron varias franjas de terreno



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

identificadas como **Lote A** con una cabida de 1304.5267 metros cuadrados; como **Lote B** con una cabida de 1178.6538 metros cuadrados **Lote C** con una cabida de 1558.5764 metros cuadrados; como **Lote D** con una cabida de 1745.6710 metros cuadrados y faja de terreno rotulada **Camino Municipal** con una cabida de 634.1860 metros cuadrados, el cual constituye el acceso legal y directo de todos los demás lotes autorizados mediante la resolución de ARPE.

POR CUANTO: El Sr. Carlos R. Díaz Negrón ha solicitado y manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 06L6-00000-03949 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha evaluado el informe redactado por el Sr. Gerardo Cardona Dingui, funcionario encargado de dicha responsabilidad, en donde se recomienda la aceptación de dicho camino.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del municipio y suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Carlos R. Díaz Negrón, ubicado en el barrio Mulitas de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras, cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

inmediato dicha carga, gravamen u obstrucción de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida a costa del Cedente.

SECCIÓN 5TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad. El Notario deberá eliminar del Proyecto de Escritura el número de seguro social personal y patronal del Municipio de Aguas Buenas y deberá tomar nota que la Resolución de ARPE establece una cavidad de la finca distinta a la mensura.

SECCIÓN 6TA: El valor de la faja de terreno a ser cedido como Camino Municipal se efectuara mediante la valorización a ser asignada por el Director de Finanzas Municipal.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

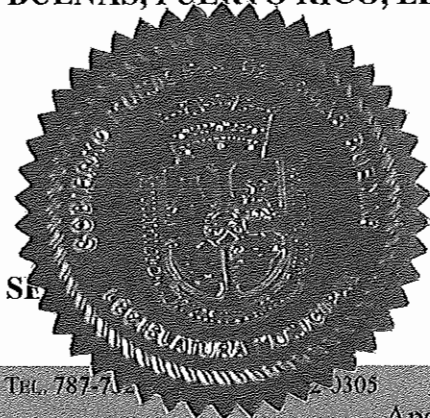
SECCIÓN 8VA. Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Lefbia E. Cotto Flores
SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



Luis Arroyo Chiqués
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 16 de septiembre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:


- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Carmen J. Ortiz Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de septiembre de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

